

acilo decretaron y fueron conformes doy fee:

*Alfonso Perez*  
de los lobos

*Damian Garcia*  
Bomilla

Oy cuatro de Enero de  
1830. Dize en un. en re-  
lacion de la solicitud  
y decreto a su. Dia-  
go doy fee en me-  
dio pliego de lo cuatro  
mayo

*Juan Est*  
*Piquinaz*

*Salvador Sanchez*

*Jines Campoy*  
*Cabalán*

*Arceveo:*  
*Juan Pedro Ortega*  
*Juan Pedro*

*E*

*E*

Acuerdo y Rula Vna de Bullas y Salas Capitulares de ella la Dnada  
oy quince de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve  
dos en las Casas Capitulares los señ. del Ayuntamiento Real de  
comoran del margen y abajo firmaron los que siguen, se  
genicaron de las s. d. ordenes y sirkulares comunicadas por el  
tendente general de Rentas de esta Provincia que siguen  
primera con fecha diez de Octubre proximo para que se  
presente lo resuelto por s. e. t. sobre que deon formarse de  
lo expediente con arreglo al Real Decreto de 26 de Enero  
para que pueda procederse ala eracion de los reparos  
necesarios para las dotaciones de escuelas de instruccion  
de acuerdo en cumplimiento que se otorga en su expediente  
en vista del R. Decreto citado de dotacion segun  
de otra Real orden comunicada en 13 de Mayo, en estable  
reglas que han de observarse para el pago del impuesto de  
mieros que tragan directamente los pueblos alas propias  
y del oficio al mismo efecto comunicada con fecha 13 del mismo  
el Sr. Intendente del Real Estado y Visitas de esta  
de la ciudad para la cual el R. D. N. s. se ha dignado mandar  
premio por la devolucion de otros se considere para de  
demas que refiere = de otra parte lo que se acordó por  
los del R. por los de los valores de propio y real  
aqui está satisfecho = de otra Real orden por la cual  
s. e. t. la cuota que ha de satisfacerse a los señ. de los  
de los tribunales territoriales por la expedicion de  
tension de expedientes de ponceales, de acuerdo en  
miere y que se acuerde de la R. = de otra